

BOLETÍN DE PRENSA
Quito, 8 de mayo de 2023
No. NAC-COM-23-033

CAMBIOS EN LA EXONERACIÓN DEL ISD POR ESTUDIOS EN EL EXTERIOR Y ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, RARAS O HUÉRFANAS

El Servicio de Rentas Internas (SRI) informa a los contribuyentes en calidad de agentes de retención y percepción del ISD (Sistema financiero nacional, empresas de courier y Servicio Nacional de Aduana), así como a la ciudadanía en general, que debido a una modificación en el procedimiento para la exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas -ISD- por estudios en el exterior, gastos de manutención y gastos en atención médica derivada del tratamiento de enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, los requisitos establecidos para la exoneración deben ser presentados directamente ante la institución financiera, empresa de courier y agente aduanero con los cuales se realice la transferencia, envío y/o traslado al exterior.

Este cambio en el procedimiento de exoneración se debe a una modificación al Reglamento para la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas.

Adicionalmente, el Servicio de Rentas Internas emitió la resolución No. NAC-DGERCGC23-00000009 para que los agentes de retención y percepción del impuesto y los beneficiarios conozcan con claridad los requisitos necesarios para tramitar la exoneración.

www.sri.gob.ec

Twitter: <http://bit.ly/TwSRI>

Facebook: <http://bit.ly/FaceSRI>

Canal de Telegram: <https://t.me/SRIoficialEc>

YouTube: <http://bit.ly/YoutSRI>

Instagram: <https://bit.ly/InstaSRI>

TikTok: <https://bit.ly/TikTSRI>